

DOTACION: N = Normal (1 AT y 1 impresora)
R = Red (1 Red Novell, 1 ordenador 80386, 3 ordenadores XT's y 1 impresora)

PROVINCIA ALMERIA

| CENTRO | LOCALIDAD | DOTACION |
|------------------------|------------|----------|
| I.F.P. Abdera | Adra | N |
| C.P. Francisco de Goya | Almería | N |
| C.P. Freinet | Almería | N |
| I.B. Bahía de Almería | Almería | N |
| C.P. Simón Fuentes | Carboneras | N |
| I.F.P. Murgis | El Ejido | R |

PROVINCIA DE CADIZ

| CENTRO | LOCALIDAD | DOTACION |
|-----------------------------|--------------------------|----------|
| C.P. Mediterráneo | Algeciras | N |
| C.E.P.A. Viento de Levante | Cádiz | R |
| I.B. Poeta García Gutiérrez | Chiclana de la Frontera | N |
| I.F.P. Mar de Cádiz | El Puerto de Santa María | N |
| C.P. Las Granjas | Jerez de la Frontera | R |
| I.B. Padre Luís Coloma | Jerez de la Frontera | N |
| I.F.P. Las Salinas | San Fernando | N |
| I.B. José Cadalso | San Roque | N |
| C.P. Blas Infante | Sanlúcar de Barrameda | N |
| C.P. Maestra Rafaela Zárate | Sanlúcar de Barrameda | N |
| I.F.P. Doñana | Sanlúcar de Barrameda | N |

PROVINCIA DE CORDOBA

| CENTRO | LOCALIDAD | DOTACION |
|-----------------------|------------------------|----------|
| C.P. Dñ María Coronel | Aguilar de la Frontera | N |
| C.P. Juan Valera | Cabra | N |
| I.B. Averroes | Córdoba | N |
| I.B. Séneca | Córdoba | N |
| C.P. El Prado | Lucena | N |
| I.B. Inca Garcilaso | Montilla | R |
| C.P. Angel Carrillo | Priego de Córdoba | N |

PROVINCIA DE GRANADA

| CENTRO | LOCALIDAD | DOTACION |
|------------------------|-----------|----------|
| C.P. San Miguel | Almuñécar | N |
| I.F.P. Jiménez Montoya | Baza | N |
| I.B. Alhambra | Granada | R |
| I.B. Angel Ganivet | Granada | N |
| I.B. Cartuja | Granada | N |
| C.P. La Paz | Montefrío | N |
| I.B. Julio Rodríguez | Motril | N |

PROVINCIA DE HUELVA

| CENTRO | LOCALIDAD | DOTACION |
|---------------------------|-----------|----------|
| C.P. José Nogales | Aracena | N |
| C.P. Virgen de Montemayor | Moguer | R |
| C.P. San Walabonso | Niebla | N |
| I.B. Alonso Sánchez | Huelva | N |
| C.P. de Prácticas | Huelva | N |
| I.F.P. Cuenca Minera | Riotinto | N |

PROVINCIA DE JAEN

| CENTRO | LOCALIDAD | DOTACION |
|--------------------------|----------------|----------|
| C.P. Cristo Rey | Andújar | N |
| I.F.P. Sierra Mágina | Huelma | N |
| C.P. Doctor Fleming | Jódar | N |
| I.F.P.P. Reyes de España | Linares | R |
| C.P. Nra Sra. de la Paz | Marmolejo | N |
| C.P. San Miguel | Orcera | N |
| I.B. Santo Reino | Torredonjimeno | N |

PROVINCIA DE MALAGA

| CENTRO | LOCALIDAD | DOTACION |
|--------------------|-----------|----------|
| C.P. San Sebastián | Archidona | N |
| C.P. Lope de Vega | Coín | N |

| | | |
|---------------------------|--------------|---|
| C.P. Doctor Gálvez Moll | Málaga | N |
| C.F. Los Guindos | Málaga | N |
| C.P. Severo Ochoa | Málaga | N |
| I.B. Nº 11 Ben Gabirol | Málaga | N |
| I.E.S. del CEI | Málaga | R |
| I.F.P. Mare Nostrum | Málaga | N |
| I.F.P. Nº 11 Romero Esteo | Málaga | N |
| I.B. Pérez de Guzmán | Ronda | N |
| I.F.P. Martín Rivero | Ronda | N |
| I.B. Torremolinos | Torremolinos | R |
| I.B. Reyes Católicos | Vélez-Málaga | N |

PROVINCIA DE SEVILLA

| CENTRO | LOCALIDAD | DOTACION |
|---------------------------|-------------------------|----------|
| C.P. Francisco Mesa | Alcalá de Guadaira | N |
| I.F.P. Al-Guadaira | Alcalá de Guadaira | N |
| C.P. García Lorca | Dos Hermanas | N |
| C.P. Insp. J.M. Fernández | Ecija | N |
| C.P. Blas Infante | El Viso del Alcor | N |
| C.P. Sta. Teresa | Estepa | N |
| C.P. Andalucía | Guillena | N |
| C.P. San Juan Bautista | Las Cabezas de San Juan | N |
| I.F.P. Almudeyne | Los Palacios y Villaf. | R |
| I.F.P. Sierra Sur | Osuna | N |
| I.F.P. Guadimar | Sanlúcar la Mayor | R |
| I.B. Luís Cernuda | Sevilla | N |
| I.B. Ramón Carande | Sevilla | N |

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, SA, Factoría de Puerto Real.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real) han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Astilleros Españoles, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA ASTILLEROS ESPAÑOLES S.A. (FACTORIA DE PUERTO REAL)

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- c) El Departamento o Centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cual-

quier otra retribución, beca o ayuda no autorizados expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas.

3.1. La duración de los becas será de un año, con posibilidades de prórroga.

4. Carácter de las becas.

4.1. El Director del trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa Astilleros Españoles, S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como las datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real), Plazo de Argüelles, 3, 11004, Cádiz-PO Box 266.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011, Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa Astilleros Españoles, S.A. (Factoría de Puerto Real), que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto a las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de

enero de 1991.

ANEXO II

Número de becas:

Se concederán seis becas.

Líneas de Investigación:

Diagnóstico en recursos humanos sobre la implicación de nuevas tecnologías en el sector naval.

Estudio medioambiental y su repercusión en la industria naval. Incidencia sobre la construcción y equipamiento de buques de las nuevas tecnologías del sector naval.

Recuperación del patrimonio arqueológico industrial. Análisis de la participación laboral de la mujer en la industria del sector naval.

Estudio de las dermatopatías entre los profesionales del sector naval.

ORDEN de 26 de diciembre de 1990, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., Factoría de Cádiz.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A. han suscrito un acuerdo con el objeto de impulsar la formación de investigadores a fin de disponer de los recursos humanos necesarios para la creación y consolidación de equipos de investigación.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero: Convocar, en colaboración con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo: Quedan autorizadas la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de lo presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de diciembre de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACION DE PERSONAL INVESTIGADOR EN COLABORACION CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES AERONAUTICAS, S.A.

1. Objetivos.

Los becas van destinadas a Titulados Superiores que deseen realizar un trabajo de investigación en algunas de las líneas que aparecen en el Anexo II, y tienen por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de investigación.

2. Dotación de las becas.

La beca comprende:

- Una asignación mensual de 84.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- El Departamento o Centro donde el becario realice el trabajo de investigación percibirá una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

3. Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año, con posibilidad de prórroga.

4. Carácter de las becas.

4.1. El Director del trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Doctor.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la beca, así como los datos personales del becario y los de la entidad donde éste vaya a realizar sus actividades.

4.4. La entidad comunicará puntualmente las incidencias que considere de interés a la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia.

4.5. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

5.1. El disfrute comenzará con la integración del becario en el Centro y en el plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectarados de las Universidades de Andalucía, Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Construcciones Aeronáuticas, S.A., Avda. Marconi, núm. 33, 11011, Cádiz.

Los solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21, B, 41011, Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos, a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Memoria-anteproyecto por duplicado del Plan de trabajo de la investigación a realizar, que deberá incluir un informe del Director del Proyecto de Investigación.
- Indicación del Departamento universitario o Centro de Investigación de Andalucía donde se pretenda desarrollar el trabajo de investigación.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A., que tendrá en cuenta el expediente académico, los méritos científicos y/o técnicos del candidato, el interés del proyecto de investigación, la viabilidad de su ejecución en el tiempo solicitado con los recursos disponibles, el historial del grupo investigador donde se pretenda integrar el candidato y la adecuación del proyecto o las líneas prioritarias del Plan Andaluz de Investigación.

La Comisión podrá recabar los informes que considere necesarios para la resolución de la convocatoria.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 30 de enero de 1991.

ANEXO II

Número de becas:

Se concederán cuatro becas; las que corresponden a las tres primeras líneas de investigación serán destinadas al programa de Automatización de Montajes, dentro del programa EUREKA, en el que participa la empresa Construcciones Aeronáuticas, S.A.

Líneas de Investigación:

Automatización de montajes de elementos aeronáuticos. Máquinas gobernadas por ordenador.

Bases de datos neutras orientadas a la automatización de montajes.

Diseño automático de grados de montaje de elementos aeronáuticos.

Estudio de dislocaciones y cavitaciones en el conformado superplástico de aleaciones de aluminio-litio.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de enero de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de autorización de gastos, ordenación de pagos y contratación administrativa.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en su artículo 10 atribuye a su Director Gerente la autorización del gasto y la ordenación de pago, así como la celebración de contratos administrativos en el ámbito de sus competencias.

En aras de una política de agilización y simplificación administrativos, por Resolución de 11 de octubre de 1989 esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias, en las materias inicialmente citadas, en órganos inferiores, el Subdirector General de Asuntos Económicos y los Gerentes Provinciales del Instituto.

No obstante, a la vista de la experiencia adquirida hasta la fecha y en la línea de descentralización de la gestión marcada por el Instituto en el ejercicio de sus funciones y competencias, se hace conveniente dictar una nueva Resolución que corrija, actualice y contemple otros supuestos de necesaria delegación para la gestión de los servicios sociales de la Junta de Andalucía.

Por ello y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, vengo a disponer:

Primero. Se delegan en el Subdirector General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

- Aprobar el gasto en el ámbito de gestión del presupuesto centralizado del Instituto.
- Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Reglamento General de Tesorería y Ordenación de pagos.
- Celebrar contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas, así como prorrogar y modificar, por acuerdo de ambas partes, contratos de asistencia con afectación al presupuesto centralizado del Instituto, conforme se establece en el artículo 5º del Decreto 1005/1974, de 4 de abril, siempre y cuando dicha condición esté prevista en el respectivo contrato.

Segundo. Se delega en el Jefe de Servicio de Tesorería de este Instituto la competencia a que se refiere el apartado b) del punto anterior, siempre que la cuantía de la obligación sea inferior a 5 millones de pesetas.

Tercero. Se delegan en los Gerentes Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con la definición de unidades orgánicas presupuestarias diferenciadas, las siguientes competencias:

- Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de los créditos del presupuesto descentralizado correspondiente a su ámbito territorial.
- Aprobar el gasto y proponer el pago en la gestión de los créditos de los Capítulos I, II, IV, VI y VII, del presupuesto centralizado, siempre que hayan sido objeto de desconcentración previa.

c) Celebrar, dentro de su ámbito territorial de competencia, contratos administrativos de obras, suministros, gestión de servicios, asistencia y en general los relacionados en los artículos 6 y 7 del Reglamento General de Contratación del Estado, siempre que su cuantía sea inferior a 50 millones de pesetas. Quedan exceptuados los contratos de obra nueva y de equipamientos ini-